

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado/a en Ciencias del Trabajo por la Universidad de La Laguna
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de La Laguna

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

El título de “Grado en Ciencias del Trabajo” pasa a denominarse tras el período de alegaciones “Grado en Relaciones Laborales”.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La universidad dispone de una normativa de permanencia que está siendo actualizada a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Se recomienda que dicha normativa esté aprobada antes de la implantación del

grado.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La propuesta incluye mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados pero referidas a la Facultad de Derecho; aunque este es el Centro encargado de impartir la titulación propuesta, es recomendable que se concreten las referencias a esta última. Las referencias continúan haciéndose al Centro donde se imparte la titulación siendo muy escasas las de esta titulación en concreto.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las competencias señaladas para el Derecho Mercantil siguen siendo ajenas o muy distantes de las propias de esta disciplina. Respecto del Derecho Tributario ocurre algo parecido donde ninguna de las dos competencias que se acompañan se corresponde al menos directamente con la asignatura. Esta falta de coherencia debería subsanarse en el desarrollo del título y modificarse durante el seguimiento. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda corregir un pequeño error en la asignatura de “Contabilidad Financiera” en la que se adjudican en la actividad de preparación de prácticas 25 créditos y luego totalizan solo 24.

Se deberían incluir resultados de aprendizaje en las materias. Esto ayudaría a conocer el grado de adquisición de las competencias en cada materia. Se ha de tener en cuenta la distinción entre competencias, más generales en su formulación, y los resultados de aprendizaje, más concretos y específicos de cada materia. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se establecen que se impartirá 1 ECTS en francés que se analizarán textos y documentos en ese idioma. Realmente 1 ECTS es escaso y tiene un valor más formal que real. Debería dar lugar a excluir esa competencia o incrementar su dedicación, mediante la inclusión en un módulo de formación transversal. Se recomienda, pues, considerar esta inclusión como competencia del idioma francés pues realmente no es relevante y complica la gestión del título.

El sistema de evaluación debería contener las distintas ponderaciones de los distintos elementos que se van a tener en cuenta para una calificación final Ej. Trabajos en grupo o individuales, prácticas en clase, participación en clase, asistencia a clase, examen final. En muchas asignaturas se contienen los distintos elementos que van a tenerse en cuenta, en ocasiones ponderadamente, pero en otras sólo se menciona la evaluación continua o no se incluyen ponderaciones dentro de dicha forma de evaluación (por ejemplo Teoría y Sistema de las Relaciones Laborales). Se recomienda, pues, especificar los instrumentos de evaluación y su ponderación.

En Madrid, a 07/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez